

ANEXO II. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE COSTES DIRECTOS

** Todos los campos son obligatorios*

1. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Título)

“ENSEÑA EL CORAZÓN- 2025: 10 años de medición y difusión del impacto social, económico y medioambiental de las empresas de Economía Social y Solidaria, a través de la Auditoría Social y del proceso colectivo de definición de un sello de reconocimiento social”

2. PORCENTAJES DE IMPUTACIÓN

El porcentaje de imputación indicado en este certificado, aplicado a la Base Imponible de cada factura relacionada en el Anexo VI, debe ser igual al importe total del gasto realizado indicado en los Anexos IV y VI.

NÓMINAS¹:

María Atienza al 9% de enero a diciembre

Blanca Crespo al 20% de enero a diciembre, menos el mes de febrero la nómina del 1 al 9 de febrero se ha imputado un 5% y la del 10 al 28 de febrero un 15%, al igual que la nómina del mes de mayo que se ha imputado un 15% a la nómina del 1 al 27 de mayo y la nómina del 28 al 31 de mayo de 2025 un 5%.

Susana Ortega al 20% de enero a agosto del 2025, 27,25% en septiembre, 30% de octubre, noviembre y extra de diciembre y un 27% en la nómina de diciembre.

Paula Gorini al 50% de enero a diciembre.

SEGURIDAD SOCIAL

Enero 16,66%

Febrero 15,27%

¹ Se deberá indicar en el subapartado “NÓMINAS”, el % de la jornada mensual de cada trabajador dedicada a la actividad subvencionada



Marzo 16,65%

Abril 18,31%

Mayo 18,62%

Junio a septiembre 19,18%

octubre 19,74%

Noviembre 19,26%

Diciembre 19,18%

FACTURAS:

Del número de orden 73 al 86, y del 88 al 91 se ha imputado el 100% del importe.

Nº87: se ha imputado el 93,22%

Nº92: se ha imputado 56,39%

3. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN

Se han de motivar los porcentajes de imputación aplicados tanto a las nóminas como a las facturas.

NÓMINAS²:

Se ha calculado y señalado en la relación de gastos los importes de salario bruto parciales imputados del coste de cada mes a cada persona trabajadora dedicada a la actividad subvencionada. Los porcentajes imputados a cada una de las personas del equipo técnico son los anteriores señalados en el apartado 1.

² Se deberá indicar en el subapartado "NÓMINAS", el % de la jornada mensual de cada trabajador dedicada a la actividad subvencionada



Los salarios de Blanca Crespo de los meses de febrero y mayo se han presentado dos nóminas ya que se ha hecho una modificación de horas contratadas entre estos meses. debido a un aumento y disminución de jornada puntual.

De las trabajadoras Susana Ortega y Paula Gorini se han presentado dos nóminas en febrero ya que se han modificado las horas de las trabajadoras en este mes.

Se ha imputado a cargo de la entidad la parte proporcional de cada mes y trabajadora de los complementos salariales según los porcentajes indicados en el apartado anterior.

Además se han imputado a cargo de la entidad los siguientes personas y meses

María Atienza: Extra de junio, nómina de octubre, noviembre y extra de diciembre se ha imputado a cargo de la entidad en su totalidad.

Blanca Crespo: nómina 28 al 31 de mayo de 2025, extra de junio, nómina de junio y paga extra de diciembre se ha imputado a cargo de la entidad en su totalidad.

Susana Ortega: extra de junio y diciembre se ha imputado a cargo de la entidad en su totalidad. En el mes de septiembre se ha imputado a cargo de la entidad un 34% del 27,25% imputado a la actividad y en el mes de octubre se ha imputado a cargo de la entidad un 33% del 30% imputado a la subvención

Paula Gorini: extra de junio y diciembre se ha imputado a cargo de la entidad en su totalidad.

SEGURIDAD SOCIAL

En relación a la seguridad social se ha imputado a la subvención el 75% en relación a los porcentajes indicados en el punto anterior a cada uno de los meses. El 25% restante se ha imputado a cargo de la entidad en la misma proporción que la anterior citada.

Queremos señalar que en los justificantes de pago de las nóminas de septiembre de todas las trabajadoras aparece por error "NOMINA AGOSTO", pero en realidad es el pago de la nóminas de septiembre, como lo indica la fecha de pago 29/09/2025. Por otro lado el pago de la nómina de Maria Atienza del mes de octubre tiene fecha de 28/11/2025 ya que se detectó un error en la nómina que se rectificó y se abonó rectificada en esa fecha. El justificante de la nómina de Susana Ortega del mes de octubre tiene fecha de abono 28/11/2025 ya que se detectó un error en su nómina que se rectificó y abonó en esa fecha. Además debido a un error en el ingreso se ingresó el bruto y no el líquido a percibir.

FACTURAS:

A todas las facturas se ha imputado el 100% del importe salvo a la siguiente:

Nº87: se ha imputado el 93.22% para ajustar el importe final a lo solicitado de gastos directos. .

Nº92: se ha imputado 56,39% para ajustar el importe final a lo solicitado de gastos indirectos.

La factura con nº de orden 82 de Carmen Marcuello lleva dos justificantes de ingreso ya que la factura tenía mal calculado el importe de retenciones. El primer pago se hace con las retenciones mal calculados y al hacernos la advertencia la asesoría le pedimos la rectificación y procedimos a abonar la diferencia que faltaba, En la relación de justificantes de pago de las facturas hemos señalado con el mismo número de orden (82) los dos pagos señalados.

El justificante de pago de la factura nº de orden 86 el concepto que lleva de pago no es correcto. Lo que sí coincide es la persona a la que se hace el pago y la cantidad que se abona es la misma que aparece en la factura sin el IRPF.

En Madrid, a 25 de febrero de 2026.

Firma